

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO (REMTYS)

HOMOCLAVE:		SA-2468	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO ☒
Convenios de Mediación-Conciliación			
DESCRIPCIÓN:			
Es un medio alternativo a nuestras instancias judiciales, a través de una atención imparcial y con alto sentido de justicia, en donde se invita a las personas a tener pláticas tendientes a solucionar sus problemas en donde ellas mismas proponen alternativas de solución, cuyos acuerdos son plasmados en convenios.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 17 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Artículo 233, 234, 235 y 255 Fracción XIII Bando Municipal 2025 de Atlacomulco, Artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano desee arreglar alguna controversia vecinal, familiar, escolar, siempre y cuando no afecten a terceros o sean actos constitutivos de delito o afecten a la Hacienda Pública.		

II)	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación oficial vigente INE (de las personas que intervienen en la conciliación).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 56 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
2. Acta de nacimiento (en caso de que la naturaleza del convenio de mediación y conciliación así lo requiera).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 56 del Reglamento del Centro de Mediación y Conciliación del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal.	Si (Cotejo)	Si (1)	Código Civil Federal, Artículos 2551 fracción II y 2554.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES		No aplica					
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO							
1.- El ciudadano o ciudadana acude al Juzgado Cívico a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.							
2.- Se le informa si quiere invitar a la contraparte o vecino con quien tenga el conflicto.							
3.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.							
4.- Se le informa a la ciudadana o ciudadano la fecha y hora para que se presente a su sesión de mediación.							
5.- Se le realiza la invitación escrita.							
6.- El Juez Cívico revisa y firma la invitación correspondiente y entrega a secretaria.							
7.- Se le entrega al notificador o notificadora y/o Trabajador Social y/o auxiliar para que haga entrega de la invitación de conflicto.							
8.- Se entrega la invitación a la o el invitado en el domicilio especificado.							
9.- El invitado recibe la invitación.							
10.- Si no acude el invitado o invitada se elabora la segunda invitación.							
11.- El invitado o invitada acude al Juzgado Cívico.							
12.-El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la segunda invitación al invitado o invitada.							
13.- Si no acude se elabora la tercera invitación a la o el invitado.							
14.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la tercera invitación al invitado o invitada.							
15.- El invitado o invitada acude al Juzgado Cívico.							
16.- En caso de no acudir se elabora la constancia de inasistencia.							
17.- Si acude el Juez Cívico realiza la conciliación.							
18.- El Juez Cívico elabora el Convenio y entrega a ambas partes.							
19.- Se archiva el Convenio correspondiente (Termina procedimiento).							
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)							
No aplica							
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	30 minutos			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	1 día		
COSTO:	Gratuito						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica						

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
---------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Es importante que los usuarios presenten los requisitos completos, así como presentarse físicamente en las Oficinas del Juzgado Cívico, además durante la sesión de Mediación, Conciliación, el Juez Cívico actúa como facilitador de la palabra para que las partes propongan una solución pacífica a sus conflictos, dicha propuesta de solución es plasmada en un convenio.				
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica			DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Secretaría del Ayuntamiento					Juzgado Cívico						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel						
DOMICILIO:		CALLE		Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NO. EXT.		N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA:		Las Fuentes			MUNICIPIO:		Atlacomulco				
C.P.:		50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.					
LADA:		TELÉFONOS:			EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO:				

712	6880070	No aplica	juzgado.clvico@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal				
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos	NO. EXT.	No aplica	NO. INT. No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela	MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.		
LADA:	712	TELÉFONOS:	1226299	EXTENSIÓN	No aplica
		CORREO ELECTRÓNICO:	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atlacomulco, Jicotitlán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué tipo de convenios puedo realizar aquí?
RESPUESTA:	Aquellos que no afecten a terceros o que sean constitutivos de delitos sean de materia electoral, agraria, laboral o afecten a la Hacienda Pública.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Aquí me pueden levantar un amparo?
RESPUESTA:	No, puesto que el amparo se promueve contra leyes o actos de autoridades no contra particulares.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden mandar llamar a una persona para solucionar un problema?
RESPUESTA:	Si se puede invitar a una persona para dialogar y llevar a cabo una sesión de mediación-conciliación, pero no se le puede obligar a que se presente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE 2 0 2 5 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno Lic. Carlos Iván Piedad Reyes Juez Cívico II Turno	VALIDÓ Y AUTORIZÓ 2 0 2 7 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: MARZO 2025
---	--	--